



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 - 2022- MDS

Socabaya, 11 de enero del 2022

VISTOS:

El expediente con Registro de Trámite Documentario N° 0008164 de fecha 01 de septiembre del 2021, el Informe N° 00428-2021-MDS/A-GM-GDEL-SDAE, de la Sub Gerencia de Desarrollo de Actividades Económicas, la Hoja de Coordinación N° 0377-2021-MDS/A-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Hoja de Coordinación N° 176-2021-MDS-A-GM-OAD de la Oficina de Administración, el Informe Legal N° 004-2022-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 035-2022 de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el numeral 117.1 del artículo 117° del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que cualquier administrado individual o colectivamente, pueden promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cuales quiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 200° del TUO de la Ley N° 27444 desarrolla la figura del DESISTIMIENTO, y en sus numerales establece básicamente que: **200.1)** El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo; **200.4)** El desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento; **200.5)** El desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa; **200.6)** La autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Socabaya cuenta con el Procedimiento N° **SG-011** denominado "Desistimiento del Procedimiento Administrativo" contemplado en el Manual de Procedimiento de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2017-MDS/A-GM.

Que, mediante solicitud con Registro de Trámite Documentario N° 0008164 de fecha 01 de septiembre del 2021, el administrado Julio Volodia Mendoza Aparicio, solicitó desistimiento del trámite del Expediente N° 04446-2019 para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de su establecimiento dedicado al Giro de Ferretería; señalando que ha gestionado hace tiempo (marzo del 2019) la apertura de su local comercial por lo cual pago la suma de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Soles), según Recibo de Caja N° 001-0077340, que tiene por concepto Licencia de Funcionamiento establecimiento Calificado con Nivel de Riesgo Alto con ITSE año 2019, refiriendo que le habrían indicado que los requisitos cambiaron y que solicite la devolución del dinero.

Que, a través del Informe N° 00428-2021MDS/A-GM-GDEL-SDE el Encargado de la Subgerencia de Actividades Económicas, señala que habiendo realizado la búsqueda en el archivo documentario correspondiente, **la Sub Gerencia a su cargo no ha otorgado licencia de funcionamiento al administrado**; siendo que de acuerdo al cuaderno de ingreso y salida de documentos dicho expediente no se ha tramitado, en el mismo sentido se tiene la Hoja de Coordinación N° 0377-2021-MDS/A-GDEL, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que remite el expediente a la Oficina de Administración, para que se inicien las acciones correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 004-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a la Hoja de Coordinación N° 176-2021-MDS-A-GM-OAD señala que, corresponde emitir Resolución de Alcaldía, **estimando el Pedido de Desistimiento solicitado por el Administrado**, el señor Julio Volodia Mendoza Aparicio, respecto a la solicitud en trámite administrativo denominado "Licencia de Funcionamiento de Establecimiento calificado con Nivel de Riesgo Alto con ITSE-año 2019" mediante Registro de Trámite N° 0004446-2019. Asimismo, indica que en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía a expedirse, deberá hacer lo propio la Gerencia de Administración mediante acto administrativo dar cumplimiento al monto a devolverse conforme a lo abonado por el administrado.





En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el Desistimiento presentado por el administrado Julio Volodia Mendoza Aparicio, con Registro de Trámite Documentario N°0008164 de fecha 01 de septiembre del 2021, respecto del "Trámite de "LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO CON NIVEL DE RIESGO ALTO CON ITSE 2019" N° 004446-2019; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO** el procedimiento administrativo con Registro de Trámite Documentario N° 004446-2019 y; **DISPONER** su archivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración proceda a realizar la liquidación correspondiente, considerando los gastos administrativos de la Municipalidad generados desde la presentación de la solicitud de "Licencia de Funcionamiento del Establecimiento con Nivel de Riesgo Alto con ITSE 2019", hasta la presentación del escrito de desistimiento. Exhortando al administrado Julio Volodia Mendoza Aparicio, adjunte el original del Recibo de Caja N°001-0077340, que corresponde a "CONTRIBUYENTE".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución de Alcaldía al administrado Julio Volodia Mendoza Aparicio, para su conocimiento y fines; a las áreas correspondientes y a la Unidad de Informática, su publicación en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abog. Yadira Velazco Agrarante de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE